



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 952/2022

**RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESIÓN DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2022
(E. E. N° 2019-17-1-0002022, Ent. N° 1068/2022)**

VISTO: las Notas de fecha 10/03/2022 y 23/03/2022, remitidas por el Banco de la República Oriental del Uruguay, relacionadas con el pago de la Partida Personal del Sistema de Remuneración por Cumplimiento de Metas (SRCM) correspondiente al Ejercicio 2021;

RESULTANDO: 1) que por Nota de 10/03/2022 el Organismo comunica que se verificó el cumplimiento de las metas fijadas, y que se acordó en sesión del mismo día solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) la emisión del informe relativo al pago de la Partida Personal del SRCM;

2) que por Nota de fecha 23/03/2022 el Organismo remitió el informe favorable de OPP de fecha 15/03/2022;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 62 del Decreto N° 236/021 de 22/07/2021 aprobatorio del Presupuesto, establece que "La partida sólo podrá hacerse efectiva una vez que el Banco verifique el cumplimiento de las metas fijadas, sea aprobado por el Directorio, haya obtenido el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y haya sido comunicado el sistema de remuneración de la partida al Tribunal de Cuentas de la República".

2) que se ha dado cumplimiento a los extremos exigidos por el Artículo 62 del Decreto antes citado en cuanto a la comunicación a este Tribunal;

ATENTO: a lo expresado anteriormente;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Tomar conocimiento de lo actuado por el Banco de la República Oriental del Uruguay.

2) Comunicar al Organismo.

DD

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Olga Santinelli Taubner, sobre una línea horizontal.

Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General